

Provincia de Ceuta

Municipio: Ceuta. Localidad: Ceuta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «General Erquicia», que contará con diecinueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto se crean nueve unidades escolares mixtas, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección con función docente para funcionar en locales prefabricados y se integran las diez unidades escolares mixtas que componían el anterior Centro. Cuatro de las anteriores unidades escolares se trasladan a los nuevos locales prefabricados.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón. Modificación del Colegio Nacional mixto «San Andrés», que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial para funcionar en locales adaptados y se desglosan tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, que pasan a integrarse en un nuevo Centro de la localidad. Se transforman en mixtas las diez unidades escolares de niños y diez unidades escolares de niñas que quedan en el Colegio.

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón. Constitución del Colegio Nacional mixto del barrio de Erguín, que contará con ocho unidades escolares mixtas, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— desglosadas del Colegio Nacional «San Andrés».

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón. Modificación del Colegio Nacional mixto «El Ferial», que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de Educación Especial, se suprimen tres unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y se desglosan dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, que pasan a integrarse en otro Centro de la localidad.

Provincia de Huelva

Municipio: Lepe. Localidad: Lepe. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alonso Barba», que contará con cincuenta y una unidades escolares de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las veinticinco unidades escolares de niños y veinticuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Lucena del Puerto. Localidad: Lucena del Puerto. Ampliación de la Escuela graduada mixta, que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Rosal de la Frontera. Localidad: Rosal de la Frontera. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», que contará con diez unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Villablanca. Localidad: Villablanca. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Roque», que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Huesca

Municipio: Boltaña. Localidad: Boltaña. Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales adaptados.

Provincia de León

Municipio: Villadecanes. Localidad: Toral de los Vados. Constitución del Colegio Nacional mixto que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares mixtas para funcionar en locales adaptados y se integran, transfor-

madas en mixtas, las tres unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían la anterior Escuela Graduada de la localidad, que desaparece.

Provincia de Lérida

Municipio: Tremp. Localidad: Tremp. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con dieciséis unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta para funcionar en locales de nueva construcción.

2.º Modificaciones de Centros Escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Provincia de Huelva

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Supresión de las tres unidades escolares de niñas que componían la Escuela Graduada «Hogar José María Patiño», dependiente de la Junta de Promoción Educativa del Instituto Nacional de Asistencia Social.

3.º Modificaciones de Centros Escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Castellón

Municipio: Benicarló. Localidad: Benicarló. Se autoriza la denominación de «Jaime I» para el Colegio Nacional mixto constituido por Orden de 13 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1977).

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Mondragón. Localidad: Mondragón. Ampliación del Colegio Nacional mixto del barrio de Musacola, que contará con veinte unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se integran, transformadas en mixtas, dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, desglosadas del Colegio Nacional «El Ferial».

Provincia de León

Municipio: Vega de Espinareda. Localidad: Vega de Espinareda. Modificación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto se transforman en mixtas las cuatro unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas que con una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de León

Municipio: León. Localidad: León. Se aclara la Orden de 19 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), haciendo constar que en una de las unidades escolares de niños creadas en el Colegio Nacional «Serna-Ejido» queda adscrito un Profesor procedente del desaparecido Consejo Escolar Primario de Maestros Especializados en Organización de Servicios Escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efecto.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9085

ORDEN de 2 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar de la provincia de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Delegación Provincial del Departamento e Inspección Técnica Provincial de Oviedo.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Municipio: Castrillos. Localidad: Piedras Blancas. Constitución del Centro de Educación Preescolar, que contará con cuatro unidades escolares y Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar y se integran, procedentes por desglose del Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad dos unidades escolares de Educación Preescolar.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Ampliación del Colegio Nacional niñas «Virgen del Mar», que contará con 22 unidades escolares (20 de niñas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—), la Dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica.

Municipio: Grullas. Localidad: Candamo. Ampliación del Colegio Nacional mixto que contará con 13 unidades escolares (12 de asistencia mixta de Educación General Básica y una de Educación Preescolar —párvulos—), la Dirección con curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Municipio: Parres. Localidad: Arriendas. Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, la Dirección con función docente. A tal efecto se crean seis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro. Se reconoce a los Profesores de las unidades escolares de Bodes, Bode, Castiello, Cofiño, Collía, Cividello, Cuadroveña, Fios, San Cosme Llerando, San Julián de Nevares, Soto de Dueñas y Viabáño, del Ayuntamiento de Parres todas ellas, y Coviella, Margolles y Triongo, del Ayuntamiento de Cangas de Onís, el derecho que pueda asistirles a ocupar plaza en el Colegio comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

2.º Modificaciones de Centros escolares que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Profesores o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Coviellas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Margolles. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Triongo. Supresión de la unidad escolar mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Bode. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Castiello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Cividello. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Cofiño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Collía. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Cuadroveña. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Pios. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: San Cosme Llerando. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: San Julián de Nevares. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Soto de Dueñas. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Parres. Localidad: Viabáño. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Somiedo. Localidad: Cores. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

3.º Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica en cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Profesores titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Municipio: Cangas de Onís. Localidad: Cangas de Onís. Modificación del Colegio Nacional mixto «Reconquista», que contará con 16 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas. Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se desglosan para integrarse en un nuevo Centro dos unidades escolares de Educación Preescolar, párvulos.

Municipio: Corvera. Localidad: Cancienes. Se autoriza la denominación de «Francisco Fernández González» para el Colegio Nacional mixto, de Plan de Urgencia, creado por Decreto 500/75, de 20 de febrero, Orden ministerial de funcionamiento de 17 de julio de 1975.

4.º Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Municipio: Biménez. Localidad: San Emeterio. Se amplía la Orden ministerial de 8 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), en el sentido de que se suprime la unidad escolar de niños y se transforman en mixta la unidad escolar de niñas.

Municipio: Lugo de Llanera. Localidad: Lugo de Llanera. Se rectifica la Orden ministerial de 25 de septiembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de noviembre), en lo que se refiere a la supresión de la Escuela unitaria de Las Regueras, Ayuntamiento de Biedes, que debe quedar; supresión de la Escuela unitaria de Biedes, Ayuntamiento de Las Regueras.

Municipio: Piloña. Localidad: Cereceda. Se rectifica la Orden ministerial de 7 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), ya que por error figuraba que se suprimía la unidad escolar de niñas, donde debía figurar supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, reconociendo al Profesor de la unidad escolar suprimida el derecho a ocupar plaza en el Colegio comarcal de Sebares-Piloña, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

9086

ORDEN de 3 de marzo de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros Estatales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

1.º Modificaciones que suponen creación de unidades escolares. Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

Provincia de Almería

Municipio: Almería. Localidad: Almería. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ave María del Diezmo», que contará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares mixtas, para funcionar en locales adaptados.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Constitución de la Escuela graduada mixta, que en un futuro próximo se convertirá en Colegio Nacional, con domicilio en calle del Estudiante, números 22, 24, 26 y 28, dependiente de la Junta de Promoción Educativa de Suburbios de Barcelona, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación preescolar, párvulos, la Dirección con curso.

Provincia de Burgos

Municipio: Miranda de Ebro. Localidad: Miranda de Ebro. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Nuestra Señora de los Angeles», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación preescolar, párvulos, y Dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados.